

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5192

CELEBRADA EL MARTES 25 DE SETIEMBRE DE 2007  
APROBADA EN LA SESIÓN 5199 DEL MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1	INFORMES DE DIRECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
2.	PROYECTO DE LEY. Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe. Criterio de la UCR .....	6
3.	PROYECTO DE LEY. Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la vía televisiva y radiofónica. Criterio de la UCR .....	9
4.	PROYECTO DE LEY. Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional, mediante la vía televisiva y radiofónica. Criterio de la UCR .....	20
5.	INFORMES DE RECTORÍA .....	27
6.	ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Carlos Palma Rodríguez, de la Escuela de Economía .....	32
7.	NOMBRAMIENTO. Representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico .....	42

Acta de la sesión **N.º 5192, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinticinco de setiembre de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; M.B.A. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y nueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa la M.Sc. Marta Bustamante.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa al plenario, antes de la lectura de la agenda, que la señora Rectora, Dra. Yamileth González, se incorporará luego a la sesión, ya que está participando en una conferencia de prensa.

Seguidamente, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Se continúa con el análisis del Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe. Expediente N.º14.838.
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de ley denominado *Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) mediante la vía televisiva y radiofónica*. Expediente 16.735.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de ley denominado *Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA)*, expediente 16.736.
6. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Carlos Palma Rodríguez, de la Escuela de Economía.
7. Nombramiento del Representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

## ARTÍCULO 1

### Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Acuerdo

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional remite el oficio SCU-1452-2007, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 2871, artículo IV, inciso III sobre los acontecimientos sucedidos en la mañana del jueves 6 de setiembre en el campus de la Universidad Nacional en Heredia.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que al parecer se produjo un enfrentamiento entre los partidarios del SÍ y del NO, que involucró la fuerza de seguridad de la Universidad Nacional, y el Consejo Universitario de dicha Universidad informa sobre lo que en realidad pasó y que las cosas no se dieron como lo presentó la prensa.

##### b) Acuerdo

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba remite, mediante el oficio N.º 1182-2007, la transcripción del inciso 5, punto 5.6., del artículo cuarto, de la sesión ordinaria N.º 70-2007, referente a las intervenciones realizadas por las regidoras y los regidores, con motivo del oficio CU-D-07-08-451 suscrito por la Dirección del Consejo Universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta a los miembros del Consejo Universitario si recuerdan la nota que la Dirección del Consejo Universitario envió a la Municipalidad de Turrialba, citando, simplemente, acuerdos de la Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República; sin embargo, el primer legislador, quien presenta la moción para que se envíe el documento recibido, califica al Consejo Universitario como parcializado, soez y vano.

Además, hay otros regidores que se sienten insultados por el hecho de que el regidor califique de esa manera la respuesta de la Universidad de Costa Rica, ya que no es soez, vana o parcializada. Evidentemente, son los regidores opositores, pero el señor que presenta la moción, así es como califica la respuesta de la Universidad de Costa Rica.

##### c) Representante ante la Comisión de Régimen Académico

La Dra. Carmen Lidia Guerrero, Coordinadora del Área de Salud, envía el oficio FM-772-2007, en respuesta al oficio CU-D-07-08-477, suscrito por la Dirección del Consejo Universitario, mediante el cual comunica que después de realizadas las consultas correspondientes, no tienen candidatas o candidatos para proponer como representantes por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le indica al Dr. Luis Bernardo Villalobos que realice un sondeo de personas interesadas o, en todo caso, consulte con personas que cuenten con los requisitos.

**d) Comisión Especial**

Mediante oficio CE-CU-07-62, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Especial que analiza la "Propuesta de declaratoria de la carta de la Universidad de Costa Rica de los derechos del peatón y la peatona y del día de transporte sostenible en la Universidad de Costa Rica", comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Germán Valverde González, Coordinador del Programa Infraestructura del Transporte, LANAMME; M.Sc. Ofelia Sanou Alfaro, Directora del Instituto de Investigaciones en Ingeniería; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario; y la M.Sc. Teresita Ramellini Centella, Directora del Centro de Estudios de la Mujer.

**e) Pases a comisiones****• Comisión de Administración y Presupuesto**

Plan Presupuesto para el año 2008.

**• Comisión de Política Académica**

Propuesta de la Asamblea de Sede de Limón para que se nombre al profesor Isidro Pardo Solórzano, con categoría especial, con base en el artículo 57 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

**• Comisión de Reglamentos**

- Analizar la posibilidad de incluir en el *Reglamento de Orden y Disciplina Estudiantil*, como falta grave, el plagio de libros, revistas o de sitios en internet.
- Analizar los anexos del *Reglamento de Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio*, en conjunto con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

**• Comisión ad hoc**

- Proyecto de ley denominado *Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) mediante la vía televisiva y radiofónica* (expediente 16.735). Coordinador: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano.
- Proyecto de ley denominado *Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA)* (expediente 16.736). Coordinador: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano.

**2. Informe de miembros del Consejo Universitario****• Reconocimiento**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que no quiere iniciar el día sin desear que este día sea especial y que deje una huella en el mundo, además, hace un reconocimiento a la M.Sc. Ernestina Aguirre, quien con gran aplomo y profesionalismo defendió su tesis el pasado viernes, la cual fue de una alta categoría y excelencia, así reconocido por el jurado, el cual, inclusive, recomendó graduación de honor. Conoce el esfuerzo, sacrificio y la dedicación con

que abordó su tema de estudio, el cual es importante para la Universidad, por lo que le expresa sus felicitaciones.

- **Presupuesto institucional para el 2008**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ les comenta a los miembros del plenario sobre la necesidad de conocer el presupuesto de la Institución para el 2008, ya que debe ser entregado a la Contraloría General de la República el viernes 28 del presente mes, para no infringir la ley.

Agradece a los compañeros y compañeras que lo acompañaron en la Comisión de Administración y Presupuesto ampliada, los días jueves y viernes de la semana pasada, en el análisis de un tema tan importante para la Universidad.

En forma muy especial, agradece a la Licda. Guiselle Quesada, debido a que el fin de semana y el día de ayer, en horas de la noche, ha dedicado tiempo extra para la elaboración del dictamen, para poderlo discutir, lo que les lleva a tomar una decisión sobre el momento más oportuno para conocer el presupuesto institucional del 2008.

Menciona que existen dos opciones: la primera, es hacer una modificación de agenda de la sesión 5193, por realizarse el día de mañana y ver como punto único el presupuesto del 2008, o hacer una sesión extraordinaria en horas de la tarde, pero existe la limitante de que está programada la celebración de los 50 años de la Facultad de Educación, actividad sumamente importante.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT propone una modificación de agenda para suspender los informes de miembros del Consejo Universitario y entrar a ver el dictamen en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender los informes de miembros del Consejo Universitario y modificar el orden del día para entrar a ver el dictamen en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica proyecto de ley *Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría general de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe.**

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CEL-DIC-07-17, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de ley *Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría general de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe.**

EL ING. FERNANDO SILESKY felicita a la M.Sc. Ernestina Aguirre por su nuevo grado de magistra.

Seguidamente, manifiesta que su duda radica en que en el documento se habla de un *Convenio de cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional*, pero dentro del contexto se habla de la existencia del *Centro de Cooperación Regional*, por lo que solicita una aclaración.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que se suma a las felicitaciones para la M.Sc. Ernestina Aguirre, a quien tuvo el gran honor de acompañar en la defensa de su tesis y pudo apreciar su profundo conocimiento de la materia, la autoridad con que expuso y defendió las diversas preguntas, así, merecidamente, obtuvo su mención de honor; felicitaciones.

Por otra parte, en relación con lo mencionado por el Ing. Fernando Silesky, expresa que efectivamente tiene razón al plantear que sí existe un centro y que el actual proyecto de ley se refiere a la creación del centro.

Seguidamente, comenta que se da una situación muy particular; el primer proyecto se dio en 1950, cuando se estableció el *Centro regional para la formación del personal y la preparación del material de educación de base en América Latina*; luego, en 1974, el Gobierno de México se ofreció a contribuir con la creación y funcionamiento del *Centro regional de educación de adultos y alfabetización funcional para América Latina*, con sede en México. Desde 1974 al presente, diferentes países –sobre todo países sudamericanos que integran el Grupo de Río– pensaron en la posibilidad de extenderlo a toda América Latina, incluyendo el Caribe, por lo que actualmente se encuentran ante el tercer momento, que involucra la propuesta en análisis y que varía un poco el nombre y se llamará *Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*.

Finalmente, solicita que en los considerandos 9 y 10 se sustituya: *Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*, por *Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina*.

La señora Directora somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:**

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

**2. La Rectoría eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto *Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe. Expediente N.º 14838 (oficio R-3987-2007 de 25 de junio de 2007). Este texto fue remitido por la señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área, de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa (nota de fecha 25 de junio de 2007).**

**3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión ad hoc: Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa; Licda. Marisol Rapso Brenes, Coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta Mayor de la Vicerrectoría de Acción Social; M.Sc. Francisco Romero Estrada, Asesor Académico de la Vicerrectoría de Docencia; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario; MBA Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario, y M.L. Ivonne Robles Mohs, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.**

**4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-833-2007, del 24 de mayo de 2007, señaló, en lo conducente:**

*(...) El presente Convenio tiene como objetivo crear el centro de cooperación regional para la educación (CREFAL), que tendrá el carácter de un organismo internacional autónomo con personalidad jurídica y patrimonios propios, al servicio de los países de América Latina y el Caribe, que tendrá como finalidad la cooperación regional en educación para adultos, mediante la formación de personal especializado, investigación documental y básica, sistematización, análisis e intercambio de experiencias innovadoras e información especializada, para mejorar así el desarrollo de*

**las condiciones de vida en la región, a través de dicho centro y la cooperación multinacional.**

**Analizada la generalidad del Convenio, esta Oficina no encuentra que afecte la autonomía universitaria, y ve positiva la iniciativa que busca mejorar los procesos de alfabetización de los adultos; actos que definitivamente estarían orientados a optimizar la calidad de vida de muchos costarricenses que no recibieron una adecuada educación básica, lo cual ayudará a mejorar la vida familiar, social y laboral de este sector de la población.**

**Vemos también una posibilidad para la Universidad de Costa Rica, en sus diferentes proyectos de acción social, para participar en este tipo de iniciativas, por lo que advertimos positivo dicho Convenio.**

- 5. La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-011-2007, del 20 de julio de 2007, refirió, en lo atinente:**

**(...) En el texto remitido para análisis, no se aprecia una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, o sobre la Universidad de Costa Rica como institución pública.**

- 6. Es urgente aumentar la cobertura de la población adulta que no ha podido iniciar o no ha tenido la posibilidad de completar la Educación General Básica, así como innovar las modalidades de acceso a la formación y capacitación, tanto en la alfabetización como en la conclusión de la Educación General Básica.**
- 7. En las disciplinas de la Educación y de la Pedagogía, existe consenso de que la vida entera es un aprendizaje constante, el cual no se restringe al sistema escolar formal; por ello, la educación permanente no se limita al periodo de escolaridad, sino que abarca muchas dimensiones de la vida y las diversas disciplinas, así como los saberes prácticos que pueden adquirirse por diferentes medios.**
- 8. Es urgente apoyar y concretar acciones educativas que satisfagan las necesidades básicas de aprendizaje y, por consiguiente, contribuyan a disminuir la marginalidad o vulnerabilidad humana y social de la población adulta.**
- 9. A la fecha, son muchos los miembros de la comunidad docente y estudiantil de la Universidad de Costa Rica que han participado directa o indirectamente de las diversas actividades que ha realizado el Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina (CREFAL).**
- 10. La Universidad de Costa Rica y las demás instituciones públicas de educación superior podrán establecer vínculos con el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, para la puesta en marcha de acciones en los planes de formación de docentes de las distintas modalidades de la Educación, tanto en las temáticas de alfabetización de la población adulta, así como de la educación permanente. También, podrán establecer lazos de cooperación técnica, lo cual facilitará la actualización de docentes de la educación superior que constantemente realizan acciones de educación no formal en el ámbito de la acción social comunitaria. Además, la reciente directriz de la Editorial del Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina, de producir textos con autores y experiencias de los diferentes países de la región**

latinoamericana, podrá contribuir a divulgar e intercambiar la producción intelectual que se genere en las instituciones públicas costarricenses.

#### ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área, de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de *Ley Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe (expediente N.º 14838).

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 3

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-19, referente al proyecto de Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece al Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro de la Comisión; a la Licda. Guiselle Boza Solano, Directora, Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica; Lic. Carlos Freer Valle, Director de Canal 15; al magíster Carlos Araya Rivera, Subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (todos especialistas en el tema); y a la Licda. Floria Durán y al Lic. Mariano Sáenz, analistas de la Unidad de Estudios, quienes han apoyado a la Comisión en la preparación de los dictámenes.

Seguidamente, indica que desea comentar el contexto de ambos proyectos y uno que está pendiente e involucra a la Universidad de Costa Rica.

Comenta que en el presente año el Consejo Universitario analizó un proyecto de ley denominado "*Ley para hacer efectiva la educación estatal a distancia a través de los medios de comunicación televisiva y radiofónica*". Expediente 16.314.

Hace énfasis en que le interesa que pongan especial atención al nombre del proyecto, debido a que es un proyecto que se planteó desde una perspectiva general, pero que tenía una instancia beneficiaria, la Universidad Estatal a Distancia.

Recuerda al plenario que el Consejo Universitario se pronunció en términos de que estaban de acuerdo en que una universidad del Sistema Universitario Público pudiera verse beneficiada, pero se hizo referencia a la necesidad de que se viera a las universidades del país como miembros de un sistema universitario público, y que todas tenían, de una u otra manera, necesidad de contar con su sistema de radio y televisión.

En ese sentido, los miembros de la Comisión Especial fueron convocados en el período de vacaciones a la sesión ordinaria 17, celebrada el 18 de julio del presente año, por parte de la Comisión permanente especial dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación, presidida por la Dra. Sadie Bravo, diputada. En esa oportunidad, se hicieron presentes, el Lic. Carlos

Freer, el magíster Carlos Araya y su persona; expusieron su posición, la cual al parecer despertó alguna preocupación, puesto que los señores diputados manifestaron que ellos estarían en la mejor disposición de apoyar proyectos en ese mismo sentido para otras universidades públicas del país, y es así como surgen los dos proyectos que están por conocer.

Seguidamente, da lectura al dictamen, el cual a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto “**Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.**” Expediente 16.735
2. Mediante el oficio R-6015-2007 del 14 de setiembre de 2007, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, para su análisis, el proyecto “**Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.**” Expediente 16.735.
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a establecer una Comisión Especial, de conformidad con el artículo 6, inciso h) del Reglamento del Consejo Universitario, el cual faculta a la Dirección de este Órgano Colegiado, para que nombre al coordinador o coordinadora, que analizará el proyecto en consulta.

El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Especial y miembro del Órgano Colegiado, integra como miembros de dicha comisión a las siguientes personas:

Lic. Carlos Freer Valle, Director del Canal 15

M.Sc. Carlos Araya Rivera, Subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Licda. Guiselle Boza Solano, Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica.

Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario

4. La Comisión solicita criterio a la Oficina Jurídica (oficio CEL-CU-07-74 del 20 de setiembre de 2007) y a la Contraloría Universitaria (CEL-CU-07-76 del 20 de setiembre de 2007).
5. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-1179-2007 del 21 de setiembre de 2007 y la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-141-2007 del 21 de setiembre de 2007.
6. La Comisión Especial se reunió el 21 de setiembre de 2007 y analizó los criterios emitidos por sus integrantes, con respecto al citado proyecto.

#### ANÁLISIS

##### 1. SÍNTESIS DE LA LEY

La información que se incluye a continuación fue tomada de la exposición de motivos del texto del proyecto de ley y de los criterios de la Comisión de Especialistas.

##### 1.1 Origen

La Comisión de Asuntos Especiales de la Asamblea Legislativa presenta una propuesta de ley para privilegiar al **Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)**, en la obtención y gestión de frecuencias de radio y televisión.

##### 1.2 Propósito

Este proyecto de ley pretende dotar de una frecuencia de radio y una frecuencia de televisión al **Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)**, con el fin de que pueda cumplir con sus objetivos fundamentales de impulsar la preparación científica y tecnológica de los educandos a nivel superior o universitario.

### 1.3 Alcance

El proyecto de ley en estudio procura que un sector de la población tenga acceso a la educación y la cultura a través de una frecuencia televisiva y una radiofónica.

### 1.4 Criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

La **Oficina Jurídica**, en relación con el proyecto, emite el siguiente criterio (OJ-1179-2007 del 21 de setiembre de 2007):

*Revisado el citado proyecto de ley, observamos que es similar al que se dictaminó en el caso de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), y sobre el cual esta Oficina emitió el OJ-1561-2006, dirigido a su persona. En consecuencia, nos permitimos reiterar para esta consulta, los términos indicados en el citado oficio, en particular lo referido a la constatación de que nuestra Universidad goza de la misma exención de pago, que se pretende dar a las otras instituciones estatales de educación superior.*

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el proyecto de ley, hace las siguientes observaciones, en el oficio OCU-R-141-2007 del 21 de setiembre de 2007:

*Luego de analizada la exposición de motivos; así como el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que en el proyecto original, que algunos han denominado “proyecto UNED”, había una cláusula, la cual la Universidad de Costa Rica mencionó que, tangencialmente, podría tener implicaciones para la autonomía de todas las universidades públicas, porque establecía la obligatoriedad, en ese caso, de la UNED, de coordinar con el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura, los programas de radio y televisión; cosa que ellos pueden realizar sin esa obligatoriedad; el proyecto actual elimina esa obligatoriedad, o sea, la Contraloría Universitaria tiene razón en ese sentido.

Continúa con la lectura.

### 1.5 Criterio de la Comisión Especial

En una consulta anterior relativa al proyecto de *Ley para hacer efectiva la Educación Estatal a Distancia a través de medios de comunicación televisiva y radiofónica. Expediente 16.314*, (acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 5141, artículo 2), la Comisión Especial que analizó ese proyecto de ley en forma general y específica, consideró que la ley propuesta no debería concentrarse únicamente en la concesión de radiofrecuencias para **UNED**, sino que debería tomar en cuenta a todas las instituciones de educación superior pública. Asimismo, destacó que era necesario que el legislador previera, que a las puertas de la digitalización, el posible reordenamiento del espectro radioeléctrico y la concentración de medios de comunicación en manos de unos pocos grupos empresariales, debería hacerse reserva de frecuencias de radio y televisión para todas las universidades estatales.

Después de estudiar el Proyecto “**Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.**” Expediente 16.735, las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, se presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE

1.- El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas

directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2- De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto "**Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.**" Expediente 16.735
- 3- Mediante el oficio R-6015-2007 del 14 de setiembre de 2007, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, el citado proyecto de ley para su análisis.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que la Comisión incluye el considerando 3, porque da muestra de la premura y de la prontitud con que responde la Institución.

Continúa con la lectura.

- 4- El Consejo Universitario procedió a conformar una comisión de Especialistas integrada por:  
  
Lic. Carlos Freer Valle, Director del Canal 15  
M.Sc. Carlos Araya Rivera, Subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.  
Licda. Giselle Boza Solano, Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica.  
Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario.  
  
Esa comisión fue coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, Miembro del Consejo Universitario.
- 5- La Comisión Especial incorporó en el texto del dictamen los criterios de sus integrantes, así como el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1179-2007 del 21 de setiembre de 2007 y de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-141-2007 del 21 de setiembre de 2007.
- 6- Este Proyecto de Ley aborda parcialmente las necesidades del Sistema de Educación Superior Universitario Público, en el campo de la educación por medios televisivos y radiofónicos.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación, que la Universidad de Costa Rica encuentra que el proyecto "**Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.**" Expediente 16.735, contribuye sólo parcialmente al fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, y recomienda su aprobación únicamente si se incorporan en la propuesta las siguientes observaciones y modificaciones.

#### Observaciones generales:

Es necesario que el legislador consolide mediante una ley la asignación de las frecuencias de radio y televisión otorgadas mediante acuerdo ejecutivo a la Universidad de Costa Rica y prevea la asignación de nuevas frecuencias a todas las instituciones del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal en conjunto, que en la actualidad está constituido por cuatro universidades.

Además, a las puertas de la digitalización de las transmisiones radiofónicas y televisivas y ante el inminente reordenamiento del espectro radioeléctrico y la concentración de medios en manos de unos pocos grupos empresariales, debería hacerse una reserva de frecuencias de radio y televisión para todas las Universidades Estatales.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que los señores especialistas de la Comisión les advirtieron que lo citado en el párrafo anterior sucede en la mayoría de países desarrollados, o sea, se da ese tipo de beneficio para las universidades estatales.

Continúa con la lectura.

Visto como un sistema universitario público, la asignación por separado de frecuencias a cada una de las Universidades Estatales, en leyes diferentes, dificultaría un desarrollo armonioso e integrado de los fines de la universidad pública en general y de la construcción de un sistema de comunicación universitario en particular. De esa manera, es necesario poner atención a los siguientes aspectos:

- Este proyecto de ley comparte fines comunes con los siguientes proyectos de ley: Expedientes 16.314, 16.736 y 16.787, por lo que tendría más sentido que en un solo proyecto de ley se construyeran y consolidaran todos los fines de un sistema de comunicación universitario público.
- Un proyecto integral debería consolidar las frecuencias de radio y televisión ya otorgadas y asignar las nuevas frecuencias, tomando en cuenta todos los factores tecnológicos que se requieren para un buen funcionamiento, como son las frecuencias para repetidoras y los cambios que necesariamente vendrán con la implementación de la tecnología digital en las transmisiones de radio y televisión.
- Un proyecto único favorecería las coordinaciones y alianzas académicas, tecnológicas y de acción social ya existentes y las que puedan darse en un futuro, entre las Universidades Estatales, lo que redundaría en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los fondos públicos asignados por el Estado costarricense para estos fines.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS recuerda que en la comparecencia de julio pasado, en la Asamblea Legislativa, el diputado Federico Tinoco Carmona, preguntó por qué razón la Universidad de Costa Rica publicaba en páginas de los medios de comunicación comerciales, si tenían sus propios medios de comunicación, y la respuesta fue que por analogía; entonces, el Gobierno Central podría hacer lo mismo, pero lo citado va en términos de hacer más eficiente y eficaz la gestión de los fondos públicos asignados, ya que se vería eso como un sistema de comunicación universitaria pública.

Continúa con la lectura.

- Por economía legislativa y en vista de que existe conexidad en los fines de los proyectos referidos, resultaría un criterio más racional aprobar un único proyecto, en vez de cuatro proyectos legislativos que implica mayor gasto de recursos en el procedimiento legislativo propiamente dicho y en la eventual potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

Adicionalmente, con el fin de profundizar en algunos argumentos presentados, se estima conveniente realizar las siguientes observaciones específicas sobre los artículos de esta propuesta de ley, que se basan en el interés de la Universidad de Costa Rica en que se apruebe una ley integral:

**Observaciones específicas:**

- a. Es necesario consolidar las frecuencias asignadas actualmente a la Universidad de Costa Rica, que son las siguientes:
  - La TI-UCR **Canal 15**, con un rango de 476-482 MHz (UHF), así como el enlace fijo de microondas con la frecuencia 7187.5 MHz y los enlaces 6730 MHz y el 10637.5 MHz.
  - Las Radioemisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica, TI-UCR (Radio Universidad de Costa Rica y Radio U), en 870 KHz en AM, 96.7 y 101.9 MHz en FM y 6105 KHz en Onda Corta, banda internacional de 49 metros, además de las siguientes frecuencias de enlace: 946, 946.5, 920.750, 925.250, 421.200 y 425.30 MHz.
- b. Adicionalmente a las frecuencias con que cuenta la UCR y a las que se le otorgarían al ITCR, es preciso asignar frecuencias similares a la UNED y a la UNA, así como la necesidad de otorgar a las cuatro universidades estatales las frecuencias que requieran para las repetidoras que vayan a instalar, como para los enlaces respectivos, tomando en cuenta que el número de frecuencias que se puede otorgar está fijado, por reglamento, entre ciertos rangos del espectro electromagnético (superior e inferior) medido en GHz, MHz o en KHz.

- c. Ante la inminencia de la universalización de la tecnología digital, en el proceso de reordenamiento del espectro radioeléctrico que debe hacer el Estado costarricense, es necesario que la ley prevea la asignación de frecuencias con carácter prioritario al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.
- d. Es importante reiterar la declaratoria de interés público y de interés nacional, al uso de frecuencias para todas las Universidades Estatales, otorgadas mediante ley de la República.
- e. Resulta necesario agregar expresamente al artículo 5 del proyecto de ley propuesto, que no podrán ser retiradas para esos efectos **las frecuencias ya asignadas a la Universidad de Costa Rica por acuerdo ejecutivo**, para que pueda leerse de la siguiente manera:

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que la Comisión estima que el artículo 5, en una ley general o particular, debería siempre leerse de la siguiente manera:

Continúa con la lectura.

*El Ministerio de Gobernación recuperará por medio del Departamento de Control de Radio, u órgano encargado al efecto, en apego al debido proceso, las frecuencias a nivel radial o televisivo que se encuentren sin uso o siendo explotadas en forma irregular, para que puedan ser otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a efecto de cumplir con lo dispuesto en esta Ley. No podrán ser retiradas para estos efectos las frecuencias otorgadas **por acuerdo ejecutivo a la Universidad de Costa Rica**, por ley al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A., o de los otros centros de educación superior estatal.*

*\*\*\*\* A las nueve horas y veinte minutos, sale de la sala de sesiones el M.B.A. Walther González. Para asistir al Curso Superior en Gestión y Liderazgo en Administración Universitaria. \*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR felicita a su amiga y compañera Ernestina Aguirre, por ese éxito académico tan importante y le reconoce que lo llevó a cabo en forma paralela a sus esfuerzos como docente, miembro del Consejo Universitario y, a su vez, como trabajadora de la Federación de Colegios Profesionales.

Por otra parte, indica que se encuentra muy satisfecho con la propuesta presentada, debido a que es una forma muy sana en la que Universidad está enfocando la situación de las frecuencias de radio y televisión en las universidades públicas.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veinticinco minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. \*\*\*\**

Es del criterio de que es un momento muy oportuno para que ese tipo de propuestas sea aprobado por la Asamblea Legislativa; además, respalda la posición de la Comisión en el sentido de que el proyecto de asignación de frecuencias sea un proyecto de ley único para las cuatro instituciones de educación superior estatal. Es fundamental, porque los cambios que se avecinan en poco tiempo en Costa Rica, independientemente del resultado del referendo, va a seguir insistiéndose en la apertura de las telecomunicaciones y del INS; eso, definitivamente, va a cambiar muchos aspectos, aunque lo que corresponde a la radiodifusión y al mercado está prácticamente abierto y es una forma de garantizar a las instituciones de educación superior su

proyección hacia el resto del país y su proyección en general, de una función pública que trasciende a su posición local, y su establecimiento en una región específica.

Plantea que tiene unas breves observaciones de forma que sería pertinente incluir en una sesión de trabajo, con el propósito de dar un poco más de precisión.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agradece a los compañeros y a las compañeras las muestras de cariño, e indica que es del criterio de que los éxitos se construyen en conjunto, en equipo y así es como se ha sentido en el plenario, lo cual la motiva, la entusiasma y la reta a buscar soluciones a los problemas que se presentan día a día en la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, felicita a la Comisión por el trabajo realizado en tiempo récord, porque se puede observar en el dictamen que fue preparado con el cariño que le tienen a la Universidad.

Por otra parte, manifiesta que está de acuerdo con las observaciones hechas; además, pregunta sobre la pertinencia de mencionar que no ha entrado la consulta del proyecto de ley relacionado con la Universidad de Costa Rica.

Posteriormente, pregunta por qué razón en ambos proyectos se solicita consolidar las frecuencias asignadas a la Universidad de Costa Rica, si los proyectos son específicamente del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional.

Finalmente, manifiesta que está de acuerdo en que se haga un solo proyecto, por lo que considera pertinente recomendar un posible nombre y algunos otros elementos importantes.

*\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le consulta a la Dra. Yamileth González si la Rectoría ha discutido el tema.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que la acción más importante realizada fue solicitarle a la Vicerrectoría de Acción Social y a la Oficina de Divulgación e Información que trabajaran de cerca con la comisión que estaba analizando los proyectos, y con algunos diputados, para que se presentara una propuesta alrededor de la Universidad de Costa Rica.

Imagina que todos los esfuerzos que se hicieron redundaron en que se hizo un planteamiento de propuesta para una ley que involucra a la Universidad de Costa Rica.

LA M.L. IVONNE ROBLES felicita a la Comisión, porque siente que se acoge a lo manifestado por el Plenario en otros momentos; por ejemplo, que se desea fortalecer todo el sistema público de educación superior, no se están viendo las instituciones en forma individual, sino en forma integral.

Por otra parte, recomienda que en el considerando 6 y el acuerdo se unifique *Sistema de Educación Superior Universitario Público*.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que desea dejar constancia de que una compañera universitaria que tiene una función tan delicada en el Consejo Universitario, haya tenido el tiempo suficiente para poder hacer un trabajo de excelencia que aporte a su vida profesional y personal. Doña Ernestina le recuerda un artículo de un profesor famoso, en el

campo de la medicina social, el Sr. Jaime Breilh, quien habla de la triple jornada —a propósito de las mujeres que trabajan fuera de su casa—, dentro de su casa y que tienen un rol de mujer-madre; en el caso de doña Ernestina, ella tiene una cuádruple jornada, no una triple jornada, así que felicitaciones.

Por otra parte, indica que la Licda. Ernestina Aguirre preguntó si era pertinente hacer mención al proyecto específico de la Universidad de Costa Rica que pronto llegará para consulta; le indica que los analistas de la Asamblea Legislativa les recomendaron mencionarlo, porque de todas maneras, el miércoles 26 de setiembre del presente año se va a ventilar el proyecto.

En relación con la recomendación de ser tan exhaustivos al hacer la enunciación de las frecuencias asignadas al *Sistema de Televisión y Radio de la Universidad*, el citar lo responde a una recomendación de todos los especialistas de la Comisión, porque es una forma en la que la Universidad refuerza el argumento en cuanto a que se ha venido asignando por partes y lo más conveniente es verlo como un todo.

*\*\*\*\* A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

La señora Directora somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y la Dra. Montserrat Sagot

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y la Dra. Montserrat Sagot

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- **El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que:**

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

- 2- **De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto “Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.” (expediente 16.735).**
- 3- **Mediante el oficio R-6015-2007 del 14 de setiembre de 2007, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, el citado proyecto de ley para su análisis.**
- 4- **El Consejo Universitario procedió a conformar una comisión de Especialistas integrada por:**

**Lic. Carlos Freer Valle, Director del Canal 15**

**M.Sc. Carlos Araya Rivera, Subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.**

**Licda. Giselle Boza Solano, Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica.**

**Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario.**

**Esa comisión fue coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, miembro del Consejo Universitario.**

- 5- **La Comisión Especial incorporó en el texto del dictamen los criterios de sus integrantes, así como el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1179-2007 del 21 de setiembre de 2007 y de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-141-2007 del 21 de setiembre de 2007.**
- 6- **Este proyecto de ley aborda parcialmente las necesidades del Sistema de Educación Superior Universitario Público, en el campo de la educación por medios televisivos y radiofónicos.**

#### **ACUERDA:**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación, que la Universidad de Costa Rica encuentra que el proyecto “Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.” (expediente 16.735), contribuye sólo parcialmente al fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitario Público,**

y recomienda su aprobación siempre y cuando se incorporen en la propuesta las siguientes observaciones.

**Observaciones generales:**

Es necesario que el legislador consolide mediante una ley la asignación de las frecuencias de radio y televisión otorgadas mediante acuerdo ejecutivo a la Universidad de Costa Rica y prevea la asignación de nuevas frecuencias a todas las instituciones del Sistema de Educación Superior Universitario Público en conjunto.

Además, a las puertas de la digitalización de las transmisiones radiofónicas y televisivas y ante el inminente reordenamiento del espectro radioeléctrico y la concentración de medios en manos de unos pocos grupos empresariales, debería hacerse una reserva de frecuencias de radio y televisión para todas las universidades estatales.

Visto como un Sistema Universitario Público, la asignación de frecuencias a cada una de las universidades estatales, en leyes diferentes, dificultaría un desarrollo armonioso e integrado de los fines de la universidad pública en general y de la construcción de un sistema de comunicación universitario en particular. De esa manera, es necesario poner atención a los siguientes aspectos:

- Este proyecto de ley comparte fines comunes con los siguientes proyectos de ley: expedientes 16.314, 16.736 y 16.787, por lo que tendría más sentido que en un solo proyecto de ley se construyeran y consolidaran todos los fines de un sistema de comunicación universitario público.
- Un proyecto de ley integral debería consolidar las frecuencias de radio y televisión ya otorgadas y asignar las nuevas frecuencias, tomando en cuenta todos los factores tecnológicos que se requieren para un buen funcionamiento, como son las frecuencias para repetidoras y los cambios que necesariamente vendrán con la implementación de la tecnología digital en las transmisiones de radio y televisión.
- Un proyecto de ley único favorecería las coordinaciones y alianzas académicas, tecnológicas y de acción social ya existentes y las que puedan darse en un futuro, entre las Universidades Estatales, lo que redundaría en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los fondos públicos asignados por el Estado costarricense para estos fines.
- Por economía legislativa y en vista de que existe conexidad en los fines de los proyectos referidos, resultaría un criterio más racional aprobar un único proyecto, en vez de cuatro proyectos legislativos que implica mayor gasto de recursos en el procedimiento legislativo propiamente dicho y en la eventual potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

Adicionalmente, con el fin de profundizar en algunos argumentos presentados, se estima conveniente realizar las siguientes observaciones específicas sobre los artículos de esta propuesta de ley, que se basan en el interés de la Universidad de Costa Rica en que se apruebe una ley integral que involucre a las cuatros universidades públicas.

**Observaciones específicas:**

- a. Es necesario consolidar las frecuencias asignadas actualmente a la Universidad de Costa Rica, que son las siguientes:
- La TI-UCR Canal 15, con un rango de 476-482 MHz (UHF), así como el enlace fijo de microondas con la frecuencia 7187.5 MHz y los enlaces 6730 MHz y el 10637.5 MHz
  - Las Radioemisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica, TI-UCR (Radio Universidad de Costa Rica y Radio U), en 870 kHz en AM, 96.7 y 101.9 MHz en FM y 6105 kHz en Onda Corta, banda internacional de 49 metros, además de las siguientes frecuencias de enlace: 946, 946.5, 920.750, 925.250, 421.200 y 425.30 MHz.
- b. Adicionalmente a las frecuencias con que cuenta la UCR y a las que se le otorgarían al ITCR, es preciso asignar frecuencias similares a la UNED y a la UNA, así como la necesidad de otorgar a las cuatro universidades estatales las frecuencias que requieran para las repetidoras que vayan a instalar, como para los enlaces respectivos, tomando en cuenta que el número de frecuencias que se puede otorgar está fijado, por reglamento, entre ciertos rangos del espectro electromagnético (superior e inferior) medido en GHz, MHz o en kHz.
- c. Ante la inminencia de la universalización de la tecnología digital, en el proceso de reordenamiento del espectro radioeléctrico que debe hacer el Estado costarricense, es necesario que la ley prevea la asignación de frecuencias con carácter prioritario al Sistema de Educación Superior Universitario Público.
- d. Es importante reiterar la declaratoria de interés público y de interés nacional, al uso de frecuencias para todas las universidades estatales, otorgadas mediante ley de la República.
- e. Resulta necesario agregar expresamente al artículo 5 del proyecto de ley propuesto, que no podrán ser retiradas para esos efectos *las frecuencias ya asignadas a la Universidad de Costa Rica por acuerdo ejecutivo*, para que pueda leerse de la siguiente manera:

*El Ministerio de Gobernación recuperará por medio del Departamento de Control de Radio, u órgano encargado al efecto, en apego al debido proceso, las frecuencias a nivel radial o televisivo que se encuentren sin uso o siendo explotadas en forma irregular, para que puedan ser otorgadas al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a efecto de cumplir con lo dispuesto en esta Ley. No podrán ser retiradas para estos efectos las frecuencias otorgadas por acuerdo ejecutivo a la Universidad de Costa Rica, por ley al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A., o de los otros centros de educación superior estatal.*

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 4

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-20, referente al proyecto de Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA), mediante la vía televisiva y radiofónica.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que el dictamen CEL-DIC-07-20, se diferencia del anterior, en su origen, los números de oficio con que contestó la Oficina de Contraloría Universitaria y los números de las leyes complementarias en la viñeta 1 de las observaciones generales. Lo demás, es exactamente igual.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto **“Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA), mediante la vía televisiva y radiofónica” Expediente 16.736**
2. Mediante el oficio R-6033-2007 del 17 de setiembre de 2007, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, para su análisis, el **“Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA), mediante la vía televisiva y radiofónica” Expediente 16.736**
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a establecer una Comisión Especial, de conformidad con el artículo 6, inciso h) del Reglamento del Consejo Universitario, el cual faculta a la Dirección de este Órgano Colegiado, para que nombre al coordinador o coordinadora, que analizará el proyecto en consulta.

El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Especial y miembro del Órgano Colegiado, integra como miembros de dicha comisión a las siguientes personas:

Lic. Carlos Freer Valle, Director del Canal 15

M.Sc. Carlos Araya Rivera, Subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Licda. Guiselle Boza Solano, Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica.

Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario

4. La Comisión solicita criterio a la Oficina Jurídica (oficio CEL-CU-07-73 del 20 de setiembre de 2007) y a la Contraloría Universitaria (CEL-CU-07-75 del 20 de setiembre de 2007).
5. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-1181-2007 del 21 de setiembre de 2007 y la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-140-2007.
6. La Comisión Especial se reunió el 21 de setiembre de 2007 y analizó los criterios emitidos por sus integrantes, con respecto al citado proyecto.

### ANÁLISIS

#### 1. SÍNTESIS DE LA LEY

La información que se incluye a continuación fue tomada de la exposición de motivos del texto del proyecto de ley y de los criterios de la Comisión de Especialistas.

### 1.1 Origen

La Comisión de Asuntos Especiales de la Asamblea Legislativa presenta una propuesta de ley para privilegiar a la **Universidad Nacional (UNA)**, en la obtención y gestión de frecuencias de radio y televisión.

### 1.2 Propósito

Este proyecto de ley pretende dotar de una frecuencia de radio y una frecuencia de televisión a la **Universidad Nacional (UNA)**, con el fin de fomentar la educación y la cultura por vía televisiva o radial como intereses fundamentales en beneficio de la colectividad nacional, ya que esa posibilidad le abrirá una ventana de oportunidades de aprender a todas aquellas personas que por determinadas razones (trabajo, salud, lejanía, limitaciones económicas, etc., etc.) no pueden asistir regularmente a un centro educativo para formarse. De esta manera, el conocimiento y la cultura que imparte la UNA podrá llegar a miles de hogares, y así podrán cultivarse miles de costarricenses en el campo del saber, con tan solo sintonizar una televisora o radioemisora.

### 1.3 Alcance

El proyecto de ley en estudio procura que un sector de la población tenga acceso a la educación y la cultura a través de una frecuencia televisiva y una radiofónica.

### 1.4 Criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

La **Oficina Jurídica**, en relación con el proyecto, emite el siguiente criterio (OJ 1181-2007 del 21 de setiembre de 2007):

*Revisado el citado proyecto de ley, observamos que es similar al que se dictaminó en el caso de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), y sobre el cual esta Oficina emitió el OJ-1561-2006 (...). En consecuencia, nos permitimos reiterar para esta consulta, los términos indicados en el citado oficio, en particular lo referido a la constatación de que nuestra Universidad goza de la misma exención de pago, que se pretende dar a las otras instituciones estatales de educación superior.*

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el proyecto de ley, hace las siguientes observaciones, en el oficio OCU-R-140-2007 del 21 de setiembre de 2007:

*Luego de analizada la exposición de motivos; así como el proyecto de ley sometido a consideración, esta Contraloría Universitaria concluye que el mismo, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política. Asimismo, no encontramos aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte en materia relacionada con el Control Interno.*

### 1.5 Criterio de la Comisión Especial

En una consulta anterior relativa al proyecto de *Ley para hacer efectiva la Educación Estatal a Distancia a través de medios de comunicación televisiva y radiofónica. Expediente 16.314*, (acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión N.º 5141, artículo 2), la Comisión Especial que analizó ese proyecto de ley en forma general y específica, consideró que la ley propuesta no debería concentrarse únicamente en la concesión de radiofrecuencias para la **UNED**, sino que debería tomar en cuenta a todas las instituciones de educación superior pública. Asimismo, destacó que era necesario que el legislador previera, a las puertas de la digitalización, del inminente reordenamiento del espectro radioeléctrico y de la concentración de medios de comunicación en manos de unos pocos grupos empresariales, hacer reserva de frecuencias de radio y televisión para todas las universidades estatales.

Después de estudiar el Proyecto "**Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA), mediante la vía televisiva y radiofónica**" Expediente 16.736, las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, se presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE

- 1.- El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2- De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la *Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación* de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto “**Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA), mediante la vía televisiva y radiofónica**” Expediente 16.736
- 3- Mediante el oficio R-6033-2007 del 17 de setiembre de 2007, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, el citado proyecto de ley para su análisis.
- 4- El Consejo Universitario procedió a conformar una comisión de Especialistas integrada por:
  - Lic. Carlos Freer Valle, Director del Sistema Universitario de Televisión Canal 15
  - M.Sc. Carlos Araya Rivera, Subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
  - Licda. Giselle Boza Solano, Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica (Radio Universidad y Radio U).
  - Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario.Esa comisión fue coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, Miembro del Consejo Universitario.
- 5- La Comisión Especial incorporó en el texto del dictamen los criterios de sus integrantes, así como el dictamen de la Oficina Jurídica OJ 1181-2007 del 21 de setiembre de 2007 y de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-140-R-2007.
- 6- Este Proyecto de Ley aborda sólo parcialmente las necesidades de comunicación del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, en el campo de la educación por medios televisivos y radiofónicos.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación, que la Universidad de Costa Rica encuentra que el proyecto “**Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA), mediante la vía televisiva y radiofónica**” Expediente 16.736, contribuye sólo parcialmente al fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, y recomienda su aprobación únicamente si se incorporan en la propuesta las siguientes observaciones y modificaciones.

#### Observaciones generales:

Es necesario que el legislador consolide mediante una ley la asignación de las frecuencias de radio y televisión otorgadas mediante acuerdo ejecutivo a la Universidad de Costa Rica y prevea la asignación de nuevas frecuencias a todas las instituciones del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal en conjunto, que en la actualidad está constituido por cuatro universidades.

Además, a las puertas de la digitalización de las transmisiones radiofónicas y televisivas y ante el inminente reordenamiento del espectro radioeléctrico y la concentración de medios en manos de unos pocos grupos empresariales, debería hacerse una reserva de frecuencias de radio y televisión para todas las Universidades Estatales.

Visto como un sistema universitario público, la asignación por separado de frecuencias a cada una de las Universidades Estatales, en leyes diferentes, dificultaría un desarrollo armonioso e integrado de los fines de la universidad pública en general y de la construcción de un sistema de comunicación universitario en particular. De esa manera, es necesario poner atención a los siguientes aspectos:

- Este proyecto de ley comparte fines comunes con los siguientes proyectos de ley: Expedientes 16.314, 16.735 y 16.787, por lo que tendría más sentido que en un solo proyecto de ley se construyeran y consolidaran todos los fines de un sistema de comunicación universitario público.
- Un proyecto integral debería consolidar las frecuencias de radio y televisión ya otorgadas y asignar las nuevas frecuencias, tomando en cuenta todos los factores tecnológicos que se requieren para un buen funcionamiento, como son las frecuencias para repetidoras y los cambios que necesariamente vendrán con la implementación de la tecnología digital en las transmisiones de radio y televisión.
- Un proyecto único favorecería las coordinaciones y alianzas académicas, tecnológicas y de acción social ya existentes y las que puedan darse en un futuro, entre las Universidades Estatales, lo que redundaría en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los fondos públicos asignados por el Estado costarricense para estos fines.
- Por economía legislativa y en vista de que existe conexidad en los fines de los proyectos referidos, resultaría un criterio más racional aprobar un único proyecto, en vez de cuatro proyectos legislativos que implica mayor gasto de recursos en el procedimiento legislativo propiamente dicho y en la eventual potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

Adicionalmente, con el fin de profundizar en algunos argumentos presentados, se estima conveniente realizar las siguientes observaciones específicas sobre los artículos de esta propuesta de ley, que se basan en el interés de la Universidad de Costa Rica en que se apruebe una ley integral:

#### Observaciones específicas:

- a. Es necesario consolidar las frecuencias asignadas actualmente a la Universidad de Costa Rica, que son las siguientes:
  - La TI-UCR **Canal 15**, con un rango de 476-482 MHz (UHF), así como el enlace fijo de microondas con la frecuencia 7187.5 MHz y los enlaces 6730 MHz y el 10637.5 MHz
  - Las Radioemisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica, TI-UCR (Radio Universidad de Costa Rica y Radio U), en 870 KHz en AM, 96.7 y 101.9 MHz en FM y 6105 KHz en Onda Corta, banda internacional de 49 metros, además de las siguientes frecuencias de enlace: 946, 946.5, 920.750, 925.250, 421.200 y 425.30 MHz.
- b. Adicionalmente a las frecuencias con que cuenta la UCR y a las que se le otorgarían a la UNA, es preciso asignar frecuencias similares a la UNED y al ITCR, así como la necesidad de otorgar a las cuatro universidades estatales las frecuencias que requieran para las repetidoras que vayan a instalar, como para los enlaces respectivos, tomando en cuenta que el número de frecuencias que se puede otorgar está fijado, por reglamento, entre ciertos rangos del espectro electromagnético (superior e inferior) medido en GHz, MHz o en KHz.
- c. Ante la inminencia de la universalización de la tecnología digital, en el proceso de reordenamiento del espectro radioeléctrico que debe hacer el Estado costarricense, es necesario que la ley prevea la asignación de frecuencias con carácter prioritario al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.
- d. Es importante reiterar la declaratoria de interés público y de interés nacional, al uso de frecuencias para todas las Universidades Estatales, otorgadas mediante ley de la República.
- e. Resulta necesario agregar expresamente al artículo 5 del proyecto de ley propuesto, que no podrán ser retiradas para esos efectos **las frecuencias ya asignadas a la Universidad de Costa Rica por acuerdo ejecutivo**, para que pueda leerse de la siguiente manera:

*El Ministerio de Gobernación recuperará por medio del Departamento de Control de Radio, u órgano encargado al efecto, en apego al debido proceso, las frecuencias a nivel radial o televisivo que se encuentren sin uso o siendo explotadas en forma irregular, para que puedan ser otorgadas a la Universidad Nacional (UNA), a efecto de cumplir con lo dispuesto en esta Ley. No podrán ser retiradas para estos efectos las frecuencias otorgadas por acuerdo ejecutivo a la Universidad de Costa Rica, por ley al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A., o de los otros centros de educación superior estatal.”*

La señora Directora somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1- **El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que:**

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

- 2- **De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la *Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación* de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto “Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA), mediante la vía televisiva y radiofónica” (expediente 16.736).**
- 3- **Mediante el oficio R-6033-2007 del 17 de setiembre de 2007, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, el citado proyecto de ley para su análisis.**
- 4- **El Consejo Universitario procedió a conformar una comisión de Especialistas integrada por:**

**Lic. Carlos Freer Valle, Director del Sistema Universitario de Televisión Canal 15**

**M.Sc. Carlos Araya Rivera, Subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.**

**Licda. Giselle Boza Solano, Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica (Radio Universidad y Radio U).**

**Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario.**

**Esa comisión fue coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, miembro del Consejo Universitario.**

- 5- La Comisión Especial incorporó en el texto del dictamen los criterios de sus integrantes, así como el dictamen de la Oficina Jurídica OJ 1181-2007 del 21 de setiembre de 2007 y de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-140-R-2007.**
- 6- Este proyecto de ley aborda sólo parcialmente las necesidades de comunicación del Sistema de Educación Superior Universitario Público, en el campo de la educación por medios televisivos y radiofónicos.**

**ACUERDA:**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Diputada Sadie Bravo Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología e Innovación, que la Universidad de Costa Rica encuentra que el proyecto “Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA), mediante la vía televisiva y radiofónica” (expediente 16.736), contribuye sólo parcialmente al fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitario Público, y recomienda su aprobación siempre y cuando se incorporen en la propuesta las siguientes observaciones.**

**Observaciones generales**

**Es necesario que el legislador consolide mediante una ley la asignación de las frecuencias de radio y televisión otorgadas mediante acuerdo ejecutivo a la Universidad de Costa Rica y prevea la asignación de nuevas frecuencias a todas las instituciones del Sistema de Educación Superior Universitario Público en conjunto.**

**Además, a las puertas de la digitalización de las transmisiones radiofónicas y televisivas y ante el inminente reordenamiento del espectro radioeléctrico y la concentración de medios en manos de unos pocos grupos empresariales, debería hacerse una reserva de frecuencias de radio y televisión para todas las universidades estatales.**

**Visto como un Sistema Universitario Público, la asignación de frecuencias a cada una de las universidades estatales, en leyes diferentes, dificultaría un desarrollo armonioso e integrado de los fines de la universidad pública en general y de la construcción de un sistema de comunicación universitario en particular. De esa manera, es necesario poner atención a los siguientes aspectos:**

- Este proyecto de ley comparte fines comunes con los siguientes proyectos de ley: expedientes 16.314, 16.735 y 16.787, por lo que tendría más sentido que en un solo proyecto de ley se construyeran y consolidaran todos los fines de un sistema de comunicación universitario público.**
- Un proyecto de ley integral debería consolidar las frecuencias de radio y televisión ya otorgadas y asignar las nuevas frecuencias, tomando en cuenta todos los factores tecnológicos que se requieren para un buen funcionamiento,**

como son las frecuencias para repetidoras y los cambios que necesariamente vendrán con la implementación de la tecnología digital en las transmisiones de radio y televisión.

- Un proyecto de ley único favorecería las coordinaciones y alianzas académicas, tecnológicas y de acción social ya existentes y las que puedan darse en un futuro, entre las universidades estatales, lo que redundaría en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los fondos públicos asignados por el Estado costarricense para estos fines.
- Por economía legislativa y en vista de que existe conexidad en los fines de los proyectos referidos, resultaría un criterio más racional aprobar un único proyecto, en vez de cuatro proyectos legislativos que implica mayor gasto de recursos en el procedimiento legislativo propiamente dicho y en la eventual potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

Adicionalmente, con el fin de profundizar en algunos argumentos presentados, se estima conveniente realizar las siguientes observaciones específicas sobre los artículos de esta propuesta de ley, que se basan en el interés de la Universidad de Costa Rica en que se apruebe una ley integral que involucre a las cuatro universidades públicas

#### Observaciones específicas

- a. Es necesario consolidar las frecuencias asignadas actualmente a la Universidad de Costa Rica, que son las siguientes:
  - La TI-UCR Canal 15, con un rango de 476-482 MHz (UHF), así como el enlace fijo de microondas con la frecuencia 7187.5 MHz y los enlaces 6730 MHz y el 10637.5 MHz
  - Las Radioemisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica, TI-UCR (Radio Universidad de Costa Rica y Radio U), en 870 kHz en AM, 96.7 y 101.9 MHz en FM y 6105 kHz en Onda Corta, banda internacional de 49 metros, además de las siguientes frecuencias de enlace: 946, 946.5, 920.750, 925.250, 421.200 y 425.30 MHz.
- b. Adicionalmente a las frecuencias con que cuenta la UCR y a las que se le otorgarían a la UNA, es preciso asignar frecuencias similares a la UNED y al ITCR, así como la necesidad de otorgar a las cuatro universidades estatales las frecuencias que requieran para las repetidoras que vayan a instalar, como para los enlaces respectivos, tomando en cuenta que el número de frecuencias que se puede otorgar está fijado, por reglamento, entre ciertos rangos del espectro electromagnético (superior e inferior) medido en GHz, MHz o en kHz.
- c. Ante la inminencia de la universalización de la tecnología digital, en el proceso de reordenamiento del espectro radioeléctrico que debe hacer el Estado costarricense, es necesario que la ley prevea la asignación de frecuencias con carácter prioritario al Sistema de Educación Superior Universitario Público.

- d. Es importante reiterar la declaratoria de interés público y de interés nacional, al uso de frecuencias para todas las universidades estatales, otorgadas mediante ley de la República.
- e. Resulta necesario agregar expresamente al artículo 5 del proyecto de ley propuesto, que no podrán ser retiradas para esos efectos *las frecuencias ya asignadas a la Universidad de Costa Rica por acuerdo ejecutivo*, para que pueda leerse de la siguiente manera:

*El Ministerio de Gobernación recuperará por medio del Departamento de Control de Radio, u órgano encargado al efecto, en apego al debido proceso, las frecuencias a nivel radial o televisivo que se encuentren sin uso o siendo explotadas en forma irregular, para que puedan ser otorgadas a la Universidad Nacional (UNA), a efecto de cumplir con lo dispuesto en esta Ley. No podrán ser retiradas para estos efectos las frecuencias otorgadas por acuerdo ejecutivo a la Universidad de Costa Rica, por ley al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A., o de los otros centros de educación superior estatal.*

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 5

#### Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Congreso Internacional de Rectores Latinoamericanos y Caribeños

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ saluda a todos y todas y se refiere a lo que fue su participación en el Congreso Internacional de Rectores Latinoamericanos y Caribeños, que ese realizó en Bello Horizonte, la semana pasada.

Detalla que fue un congreso de alto nivel, en donde participaron cerca de cuatrocientas autoridades de educación superior de América Latina y el Caribe, el cual fue organizado por IESAL y la UNESCO, con miras a lo que va a ser la Conferencia Mundial de Educación Superior, en el 2009, en París; además, se van a realizar etapas preparatorias, y esta es una de esas. En el año 2008, se tiene proyectado hacer una conferencia en Cartagena de Indias, para establecer cuál va a ser la posición de América Latina en relación con la educación superior y llevarla a la conferencia mundial.

Asimismo, el Congreso giró alrededor de cuatro mesas redondas, en donde se abordaron temas de inclusión social, excelencia, relevancia, interacción social, internacionalización solidaria, universidad y desarrollo. Añade que le correspondió participar en la mesa de internacionalización solidaria, lo cual es significativo para visibilizar más a la Universidad de Costa Rica.

Considera que ese aspecto es importante tenerlo presente para cuando reciban los acuerdos en relación con este Congreso y la posición que se tiene hacia América Latina, documento que posteriormente les hará llegar a todos y todas.

**b) Propuesta de un sistema de contratación administrativa**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que, en lo concerniente al sistema de contratación administrativa, en la UCR se ha avanzado mucho, por lo que considera que están en la etapa final del proceso de toda la reglamentación para la Oficina de Suministros de la Institución, de hecho, ya se tiene elaborado el *Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad*, así como el *Reglamento del Registro de Proveedores de la UCR*.

También se confeccionó un reglamento especial de contratación administrativa para adquirir bienes y servicios con cargo a los recursos que son administrados en fondos restringidos y en empresas auxiliares; no obstante, este último requiere del visto bueno de la Contraloría General de la República. Este ha sido discutido y negociado, por lo que espera que dentro de dos semanas, a más tardar, esa instancia dé el aval que permita poner en ejecución el reglamento, el cual agilizaría el funcionamiento de la Universidad en lo que es contratación administrativa. Espera que a corto plazo, y según las indicaciones que los miembros de este Plenario, se ponga en funcionamiento los reglamentos citados anteriormente.

Enfatiza que se trata de tres reglamentos que contribuirán a agilizar el sistema de suministros. Estos reglamentos se elaboraron tomando en cuenta diferentes intereses de las oficinas descentralizadas, la experiencia de estos últimos dos años y el análisis que realizó la Comisión, en la que participaron la Oficina Jurídica; el asesor legal de la Vicerrectoría de Investigación; el señor Dennis Campos, asesor legal de la Rectoría, el señor Jorge Enrique Romero, del Instituto de Investigaciones Jurídicas; el Dr. Luis Baudrit, el señor Iván Salas, de la Vicerrectoría de Investigación, quienes conversaron incluso con la Contraloría Universitaria y con diferentes grupos.

Agrega que los tres reglamentos recogen las inquietudes de la comunidad universitaria y de todos aquellos que buscan una salida a esa problemática.

Considera que todo eso, así como algunas transformaciones que se están haciendo al interior de la Oficina de Suministros, permitirán a corto plazo encontrar soluciones a una problemática que todos conocen que es aguda en la Institución.

LA DRA. MONTSERRAT manifiesta que recibió una llamada de la Contralora General de la República, quien estaba muy apenada, porque no le era posible atender de inmediato la cita solicitada por el Consejo en relación con el *Reglamento de la Contraloría Interna*, por lo que le indicó que se pusiera de acuerdo con su secretaria para recibirlos después del 9 de octubre de 2007.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece a la Dra. Yamileth González el informe que ha brindado al Plenario.

Menciona que ese informe es muy pertinente, porque la Comisión de Política Académica ha comenzado ya con la discusión de las políticas institucionales para el próximo quinquenio, y una de las referencias que están tomando es la primera reunión de la UNESCO, porque fue esencial para hacer un planteamiento general de la universidad global y de los principios fundamentales que los pueden regir hacia el futuro, y como en esta reunión en Brasil ya se está planteando los ejes primordiales de discusión la próxima sesión en UNESCO.

Le solicita a la Dra. Yamileth González que le facilite esa información; además, si existe una dirección web donde se pueda tener acceso a esos documentos y comisiones en cuanto a

las temáticas, pues eso les daría mucha luz en la discusión que ha iniciado la Comisión de Política Académica.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que toda esa serie de normas les permitirán a la Oficina de Suministros y a la Universidad manejarse de una forma más flexible y clara, por lo que le satisface que ese proceso esté concluyendo.

Pregunta si los reglamentos mencionados, como serie de reglamentos específicos aprobados por la Rectoría, van a ser publicados en *La Gaceta Universitaria*, dado que es importante que la comunidad universitaria, poco a poco, vaya conociendo que todas las normas institucionales son publicadas en *La Gaceta*.

Resalta que en la Administración de la Dra. Yamileth González es donde se han podido presentar reglamentos específicos, pues históricamente la mayoría de los reglamentos han sido conocidos por el Consejo Universitario y en el pasado, con el fin de fortalecer la acción del Consejo, desde su fundación, se elaboraron una serie de reglamentos, muchos de los cuales son específicos, por lo que considera que debieron ser aprobados por la Rectoría y no por el Consejo Universitario. Dicha información la obtuvo de un estudio que elaboró la magistra Marcela Gil, Coordinadora de la Unidad de Información del CIST.

Le parece muy acertada la promoción de las normas específicas, porque permiten una administración más ágil, y dado que no siguen el proceso de la normativa que establece el Consejo Universitario, se hace más expedita su modificación, en el caso de que la Universidad así lo requiera.

Enfatiza la responsabilidad que ha asumido la Dra. Yamileth González, en cuanto a las normas específicas, que le van a permitir a la Universidad preparar, en un futuro no muy lejano, modificaciones que serán producto de la aplicación de las normas.

Considera que dentro de la Institución es difícil valorar la aplicación de las normas y muchas veces, cuando son aprobadas por el Consejo, se debe esperar uno, dos o tres años para conocer si estas, además de ser aplicables, traen algún beneficio, porque eso es lo que se busca, no solamente organizar, sino beneficiar a la comunidad universitaria.

Señala que, en este caso, la valoración de las normas emitidas por la Rectoría fue mucho más expedita, debido a que su aplicación es tan específica y contempla temas tan fundamentales para la buena administración de la Universidad, en donde las contribuciones a veces son mucho más dinámicas que las contribuciones hacia los reglamentos que son aprobados por el Consejo Universitario.

Desea conocer si una vez que la Rectoría apruebe los reglamentos y emita una resolución estos serán publicados en *La Gaceta Universitaria*.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS destaca la iniciativa que, en este sentido, ha tenido la señora Rectora; le parece que está en consonancia, por lo que no pueden esperar menos con las políticas institucionales. Reconoce el esfuerzo y la concreción que se tendrá en los próximos días.

Aprovecha la oportunidad para que cuando se discuta y apruebe lo del presupuesto, se destaque la iniciativa de la Rectoría, pues eso evidencia que los fondos públicos son bien invertidos; por ejemplo, para el presupuesto para el año 2008, cuando se analizan las políticas

institucionales ligadas a los objetivos específicos de los proyectos del 1 al 4, se observa que en el eje de mejoramiento de la gestión universitaria es el que predomina en todos los proyectos, lo que significa que la Universidad de Costa Rica está haciendo esfuerzos muy grandes para consolidar una gestión universitaria más ágil, eficiente y efectiva. Dada esa contribución, opina que es conveniente divulgarlo para que sea conocido por la comunidad universitaria y la comunidad en general.

Indica que con el fin de ser coherentes con la implementación de las políticas, también se debe promover un proceso de capacitación entre los funcionarios administrativos y académicos de dirección que tienen relación con esta nueva normativa, pues eso vendría a consolidar la implementación de dicha norma.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE le tranquiliza que todo lo que está haciendo la Administración quede plasmado en el papel; además, toda esa reglamentación va a contribuir para que todo sea más eficaz y eficiente, por lo que debe publicarse cómo se trabaja y la transparencia que hay en todas estas acciones. Enfatiza que eso va a facilitar todos los procesos.

Manifiesta que la M.Sc. Mariana Chaves y ella realizaron una gira a la zona sur para analizar la posibilidad de abrir dos promociones de la carrera de Enfermería y en todos los hospitales que visitaron –Palmar Sur, Ciudad Neilly, Golfito y San Vito– se sintieron contentos de que la Universidad pusiera los ojos en esa zona.

Comenta que en el Recinto de Golfo Dulce ha habido apertura y aceptación de las carreras que allí se imparten; no obstante, hay una problemática que no han podido resolver.

Explica que los estudiantes de la carrera de Informática Empresarial no cuentan con las computadoras para su aprendizaje, pese a que esa es su herramienta de trabajo; dada esa situación, el Colegio Técnico les presta cuatro computadores, pero la promoción es de treinta estudiantes y, de hecho, no tienen forma de adquirir el equipo que se requiere y necesita. Ante esa situación, les solicitaron ayuda para solventar esa problemática.

Lo trae a colación, pues le gustaría conocer a quién hay que dirigirse para hacer la solicitud de equipo o, bien, para que la Dra. Yamileth González les ayude a resolver esa situación, dada la urgencia de contar con ese equipo, el cual facilitará el aprendizaje de los estudiantes, además de que tendrán las condiciones requeridas para su formación.

Señala que el funcionario de Docencia le comunicó que ha hecho todos los trámites y le dicen que pronto les darán una respuesta, gestión que inició hace un año y aún no han recibido una respuesta para solventarlo.

LA SRTA. KEILYN VEGA saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Puntualiza que hace aproximadamente dos semanas se reunieron con unos estudiantes de la Sede de Occidente, quienes les plantearon que en las residencias de la Sede el sistema eléctrico está dañado y que no ha habido disposición para reparar el sistema eléctrico. Esta situación es difícil en especial para los estudiantes de la carrera de Informática, debido a que la coordinación de las residencias no les permite conectar las computadoras, pues no pueden ser conectados aparatos con mayor capacidad, porque el sistema eléctrico no funciona como debiera.

La preocupación radica en que para los estudiantes de la carrera de Informática, la computadora es su principal herramienta y se está viendo afectado el acceso para ellos, porque no se les permite trabajar en las computadoras por el riesgo que esto representa.

Enfatiza que han hecho varias solicitudes a la Administración para que se les dé una respuesta, pues no pueden continuar en esas condiciones; además, el sistema eléctrico pone en riesgo a la comunidad estudiantil que habita las residencias y nadie se ha pronunciado al respecto sobre este asunto.

Le solicita a la Dra. Yamileth González que indague al respecto y les informe, porque si el problema es el sistema eléctrico, se solucionaría si se hicieran las gestiones pertinentes para repararlo, pero no se puede continuar con el problema ahí y simplemente decirles a los estudiantes que no conecten ciertos equipos para evitar sobrecargas, pues esto pone en riesgo la seguridad de las instalaciones.

\*\*\*\*A las diez horas y quince minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. \*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que la información del Congreso Internacional se la hará llegar, y al Ing. Fernando Silesky le va a dar la dirección de la página web donde, en principio, deben estar todas las ponencias que fueron presentadas en los diferentes foros, así como los ejes mismos de lo que la UNESCO está planteando para acciones futuras, donde hay aspectos que a todos y todas los interpelan, como los temas que mencionó que se están discutiendo y algunos otros que en lo particular le generan mucho interés, como es la lucha contra la comercialización de la educación superior.

Añade que los reglamentos serán publicados en *La Gaceta Universitaria* y por lo neurálgico del tema, se tiene pensado hacer una difusión bien amplia, incluso hacer un Consejo de Rectoría Ampliado para conversar con los directores, decanos y demás autoridades de la UCR, para que conozcan las nuevas medidas y reglamentación en relación con la Oficina de Suministros.

Comenta que el nuevo director de la Oficina de Suministros tiene planificada una capacitación amplia, por diferentes sectores, para toda la nueva tramitación que se está haciendo y la nueva organización que está haciendo también al interior de la Oficina.

Destaca que eso siempre será muy importante, sobre todo en un área tan neurálgica como es esta. Añade que es importante resaltarlo en el presupuesto mañana, porque lo que los lleva a tener que pedirle permiso a la Contraloría General de la República es precisamente el planteamiento presupuestario en fondos restringidos y fondos auxiliares; además, también, es bastante alto y ahí se está modificando sensiblemente una forma de trabajo en la Universidad, por lo que sería conveniente señalarlo, tomarlo en cuenta y resaltarlo.

Con respecto a la visita a la zona Sur, indica que lo que comenta la Licda. Ernestina Aguirre no es nuevo, a pesar de los esfuerzos por ver cómo se tiene una línea muy clara de mando, eso ha sido bastante complicado ahí, a pesar de esfuerzos que se han hecho.

Le sorprende que probablemente todas esas contradicciones que se dan entre el personal lleven, incluso, a que no puedan usarse las computadoras, porque hay laboratorio de cómputo con computadoras que se han comprado y establecido ahí. Cree que, posiblemente, las mismas contradicciones hacen que no estén accesibles y tengan que ir al colegio a usar las cuatro computadoras que les facilitan.

En ese sentido, va a tomar las medidas que correspondan; asimismo, va a conversar con todos los involucrados para ver si pueden resolver esa situación.

Cree que en algún momento le comentó que había puesto al señor Pablo Lizano de la Rectoría, a hacer un estudio de organización de los procesos, para reunirse con todos ellos y tener más clara esa lógica que se está dando ahí, y ver si se enrumbaban de una manera diferente este espacio en Golfito, en cuanto a organización y líneas de mando, para evitar las contradicciones entre Docencia, Investigación y Acción Social, que sí ha generado bastante problema.

El problema de esa situación es que tiene efectos de esta otra naturaleza.

Por otra parte, indica que conversará con el Director de la Sede de Occidente para conocer qué está sucediendo, pues, de ser así, las cosas no deberían caminar como lo están haciendo hasta ahora. Con respecto a dicha problemática, les comentará en los próximos días.

*\*\*\*\*A las diez horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y Dra. Montserrat Sagot. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 6

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-07-13, sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor Carlos Palma Rodríguez, de la Escuela de Economía.**

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. En el expediente, aparece una nota en la cual el profesor Carlos Palma Rodríguez somete varios documentos a consideración de la Comisión de Régimen Académico, para que se le otorgara puntaje, así como el correspondiente ascenso (EE-141-08-2005 (sic) del 30 de agosto de 2005 (sic)).
2. La Sección Técnico Administrativo de Régimen Académico recibió la solicitud de ascenso, N.º 197, correspondiente al profesor Carlos Palma Rodríguez el día 31 de agosto de 2006.
3. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Carlos Palma Rodríguez que la evaluación de su labor docente se realizará entre el 11 de setiembre y el 17 de noviembre de 2006, con base en los instrumentos de evaluación que aplica la Sección de Evaluación Académica (CEA-RA-982-06 del 6 de setiembre de 2006).
4. El Dr. Roberto Valverde Castro informó al profesor Carlos Palma Rodríguez el resultado de la calificación asignada (CEA-RA-1465-06 del 21 de noviembre 2006, calificación N.º 1985-13-2006 del 13 de noviembre de 2006).
5. Con fecha 27 de noviembre de 2006 recibido por la Sección de Régimen Académico el 28 de noviembre del mismo año, el profesor Palma Rodríguez presentó un recurso de apelación referente a la calificación asignada en Régimen Académico, de fecha 21 de noviembre 2006.

6. La Comisión de Régimen Académico atendió la petición del profesor Palma Rodríguez en la sesión N.º 1991-07 del 5 de marzo de 2007 (oficio CEA-RA-093-07 del 13 de marzo de 2007).
7. De acuerdo con lo que estipula el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso apelación, presentado por el profesor Palma Rodríguez, según lo comunicado en el oficio CEA-RA-091-2007 del 13 de marzo de 2007.
8. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso (CAJ-P-07-003 del 15 de marzo de 2007).
9. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio especializado de la Oficina Jurídica sobre el caso del profesor Palma Rodríguez (CAJ-CU-07-30 del 20 de abril de 2007).
10. La Oficina Jurídica respondió la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio OJ-0525-2007 del 3 de mayo de 2007.
11. En atención a la recomendación de la Oficina Jurídica, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dra. Doris Sossa Jara, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, que conformara una Comisión de especialistas (CAJ-CU-07-37 del 11 de mayo de 2007).
12. La Dra. Doris Sossa Jara, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, comunicó a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos el criterio emitido por los especialistas (CED-282-06-07 del 1º de junio de 2007).
13. La Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió con el Máster Claudio Vargas, Miembro de la Comisión de Régimen Académico, el 5 de julio de 2007 y acordó solicitar una aclaración de los puntos 2, 3 y 5 del oficio CEA-RA-091-07, suscrito por el Presidente de la Comisión de Régimen Académico (CAJ-CU-07-56 del 31 de julio de 2007).
14. Con fecha 28 de agosto de 2007 y recibido en el Consejo Universitario el 29 del mismo mes, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico respondió la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el oficio CAJ-CU-07-56 del 31 de julio del año en curso (CEA-RA-1014-07).

## ANÁLISIS

### Cronología del caso

El profesor Carlos Palma Rodríguez presentó unos documentos con el fin de que la Comisión de Régimen Académico los evaluara. La nota remitida por el profesor Palma hace referencia a lo siguiente (EE-141-08-2005 (sic) del 30 de agosto de 2005(sic):

(...) *nuevos documentos para ascender a la categoría de profesor asociado:*

1. *Certificación de notas que demuestran que adquirí el grado de maestría en Economía con especialidad en Banca y Mercado de Capitales. Se adjunta documento.*
2. *Tesis de graduación sobre "opciones de financiamiento tradicional y no tradicional y apoyos para las empresas MIPYMES de Costa Rica". Se adjunta documento.*
3. *Participación en la Universidad de Ferrara Italia, sobre Políticas de Desarrollo Industrial, como expositor del tema, en inglés denominado "The GIB and the Real Economy of costa (sic) Rica in the last 12 years". Set., 2005. Se adjunta documento.*
4. *Material Didáctico para estudiantes de Economía, entregados en la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, Se adjunta documento.*
5. *Un artículo publicado en la Revista empresarial EKA sobre "Economía de Costa Rica". Pág. 17. Se adjunta la revista.*

6. *Un artículo publicado en la Revista "Conexión" de la Cámara de Industria y Comercio Chino-Costarricense sobre: "El nuevo reto: Relaciones Comerciales Costa Rica-China". Pág. 9. Se adjunta la revista.*
7. *Participación en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, sobre "Seminario Internacional de Políticas para el Desarrollo Industrial y de las PYMES, julio 2006, como expositor del tema: Opciones de financiamiento tradicional y no tradicional y apoyos para las empresas MIPYMES en Costa Rica, tesis de grado de la maestría en Economía, con especialidad en Banca y Mercado de Capitales.*
8. *Cambios en mi currículum vitae, con relación al 31 de agosto de 2005, se adiciona el ascenso a Director de la Escuela de Economía, con proyectos de Acción Social y de Investigación.*

Con fecha 21 de noviembre de 2006, la Comisión de Régimen Académico entregó al profesor Palma los resultados de la calificación, que se desglosan de la siguiente manera (CEA-RA-1465-06 y calificación N.º 1985-13-2006 del 13 de noviembre de 2006):

<i>Documento calificado por la Comisión de Régimen Académico</i>	<i>Calificación por documento presentado</i>	<i>Puntaje Total de Calificación N.º 1985-13-2006 fecha de emisión 13/11/2005</i>
<u>El nuevo reto: la búsqueda de relaciones entre Costa Rica y China Continental.</u> NO CALIFICA. REVISTA Conexión (REVISTA OFICIAL DE LA CÁMARA DE INDUS. Y COMERCIO CHINO...). N.º 4.	0.00	54.00
<i>Economía grave. NO CALIFICA. REVISTA EKA (REVISTA EMPRESARIAL). N.º 21. 2005.</i>	0.00	

El profesor Palma Rodríguez mostró su inconformidad con la resolución de la Comisión de Régimen Académico y presentó un recurso de apelación, donde expuso lo siguiente (nota de fecha 27 de noviembre de 2006):

*Por este medio me permito saludarlos y a la vez apelar dentro del plazo establecido lo siguiente:*

- 1- *No se me evaluó la categoría de master que se presentó, con la certificación notas.*
- 2- *No se me evaluó el artículo presentado en el seminario de la Universidad de Ferrara, Italia, denominado en inglés "the GIB and the Real Econimy (sic) of Costa Rica in the last 12 years".*
- 3- *No se evaluó mi participación en el seminario Internacional de Políticas para el Desarrollo Industrial de las MYPIMES, Guatemala julio 2006.*
- 4- *No se me evaluó los proyectos de acción social, que se adjuntan.*
- 5- *No se me evaluó el trabajo didáctico presentado de "ejercicios de Elementos de Economía".*
- 6- *No se me evaluó el curriculum (...)*

La Comisión de Régimen Académico informó al profesor Palma Rodríguez sobre la decisión en cuanto al recurso interpuesto, el cual fue analizado en la sesión N.º 1991-07 del 5 de marzo del año en curso: (CEA-RA-093-007 del 13 de marzo de 2007):

- (...)
- Al respecto, la Comisión, después de analizar los puntos que usted detalla en su carta, acordó no revocar la calificación N.º 1985-13-2006, por las siguientes razones:*
1. *El título de Master, obtenido en octubre del 2006, lo aporta en el documento del recurso. En el período de recepción de documentos que cerró el último día hábil de agosto de*

2006, aún no contaba con él. El puntaje por la obtención del título de maestría, se le asignará cuando lo presente de conformidad con el artículo 41, inciso c) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en una nueva calificación, en las fechas que establece el artículo 56 del Reglamento citado.

- 2 y 3. En relación con las ponencias "The GIB and the Real Economy of Costa Rica in the last 12 years" y Políticas para el Desarrollo Industrial de las MYPIMES, Guatemala Julio 2006" y que fueron rechazadas ad-ventas el día 31 de agosto de 2006 (no se recibieron) ya que las presentó incompletas; se mantiene el criterio ya que las mismas no cumplen con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a) iii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
4. En cuanto a la labor de Acción Social según se desprende de lo reportado por la Vicerrectoría en nota VAS-1296-2006, el proyecto inscrito no es evaluable ya que se encuentra en proceso a partir del 2006.
5. El trabajo didáctico "Ejercicios de Elementos de Economía", al que hace referencia en el recurso, no lo presentó oportunamente. Adjuntó solamente una hoja impresa en donde se indican los títulos disponibles en el SIBDI, firmado por Heidi Sáenz el 28 de agosto de 2006.
6. A la fecha no es factible asignar puntaje por evaluación de su experiencia en cargos de Dirección, que se deduce que es a lo que se refiere con evaluación de su currículum, en razón de que la normativa al respecto aún se encuentra en proceso de elaboración por parte del Consejo Universitario y la Administración.

De conformidad con los artículos 222 y 228 inciso b) del Estatuto Orgánico, el recurso se eleva al Consejo Universitario para que se proceda con la apelación en subsidio.

La Comisión de Régimen Académico trasladó al Consejo Universitario el caso del profesor Palma Rodríguez, según la nota CEA-RA-091-07 del 13 de marzo de 2007). Con el fin de resolver la apelación presentada por el profesor Palma, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta última solicitó el criterio a la Oficina Jurídica, la cual indica lo siguiente (CAJ-CU-07-30 del 20 de abril de 2007 y OJ 0525-2007 del 3 de mayo de 2007, respectivamente):

- (...) El Prof. Palma Rodríguez se limita a señalar, escuetamente, en su recurso de apelación, los aspectos en los cuales difiere de la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académico (sic) al valorar sus atestados. Señala concretamente y sin aportar mayor fundamentación, que no se le evaluaron aspectos relacionados con: a) su grado de Master, b) artículos presentados en dos seminarios internacionales, c) proyectos de acción social, d) un trabajo didáctico, y e) la evaluación de su currículum.

Mediante oficio CEA-RA-093-07 de fecha 13 de marzo del año en curso, la Comisión de Régimen Académico responde a cada uno de estos aspectos, mencionando razones de orden jurídico y académico para mantener la calificación otorgada a este profesor.

Examinadas las razones de orden jurídico, no encontramos elementos que nos permitan considerar la existencia de una posible violación a la normativa universitaria, sino todo lo contrario, verificamos su cumplimiento. Tampoco observamos errores procedimentales en cuanto a posibles vicios en su tramitación.

Finalmente, sobre las razones académicas, estas deben ser analizadas por la Comisión con el auxilio, si así lo estiman pertinente, de especialistas en la materia.

Con base en la recomendación de la Oficina Jurídica, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Dra. Doris Sossa Jara conformar una Comisión de especialistas, con el propósito de analizar los documentos adjuntos al recurso de apelación del profesor Palma Rodríguez (oficio CAJ-CU-07-37 del 11 de mayo de 2007).

La Comisión de especialistas fue integrada por los el Dr. Justo Aguilar F., el Dr. Rafael Vargas B. y el M.Sc. Max Soto J., Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas. La recomendación de esta Comisión de especialistas fue

enviada por la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas al Consejo Universitario y plantea lo siguiente (nota de los especialistas del 29 de mayo de 2007 y oficio de la Decana CED-282-06-07 del 1º de junio de 2007):

*Nos referimos a su nota CED-237-05-07 del 14 de mayo pasado, con el propósito de informarle sobre la resolución de esta Comisión, en relación con la apelación presentada por el Prof. Carlos Palma Rodríguez contra la Resolución de la Comisión de Régimen Académico de la sesión N.º 1991-07 del 5 de marzo del 2007.*

*La Comisión revisó los documentos: 1. "The Gib and the Real Economy of Costa Rica in the Last 12 Years", 2 "Material Didáctico Utilizado por los Estudiantes de Economía de la Universidad de Costa Rica. Tema la Devaluación" y 3. "Ejercicios de Elementos de Economía"; y le asignó las siguientes puntuaciones: Primero, en relación con el primer artículo, se consideró que el mismo no califica de acuerdo con los criterios de la "Guía de Trabajo para la Valoración de Publicaciones" de la Comisión de Régimen Académico. Segundo, se le asignó el puntaje conjunto de uno (1) a los documentos dos y tres, considerando su relevancia como trabajo profesional en el campo de la didáctica. Se aclara que los documentos antes mencionados son los únicos que recibió esta Comisión.*

En atención a las inquietudes que surgieron en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en torno a la presencia de los documentos *The Gib and the Real Economy of Costa Rica in the Last 12 Years* y *Ejercicios de Elementos de Economía* en el recurso de apelación presentado por el profesor Carlos Palma, se sostuvo una reunión, el 5 de julio de 2007, con el Máster Claudio Vargas, Miembro de la Comisión de Régimen Académico, ya que el Dr. Roberto Valverde, Presidente de esa Comisión, se encontraba fuera del país. Posteriormente, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó una aclaración de los puntos 2, 3 y 5 del oficio CEA-RA-091-07 del 13 de marzo de 2007, suscrito por el Presidente de la Comisión de Régimen Académico (CAJ-CU-07-56 del 3 de julio de 2007).

Estas inquietudes también se extendieron a la presencia del documento "*Material Didáctico Utilizado por los Estudiantes de Economía de la Universidad de Costa Rica. Tema la Devaluación*" que se ajuntó en el recurso de apelación interpuesto por el profesor Palma, el cual no es mencionado por ninguna de las partes, en el respectivo expediente, pues, en este, dicho documento solo aparece citado en una denominada "Lista de resultados – Título-Autor: palma rodríguez" extendida por la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco y suscrita por la señora Heidy Sáenz, el 23 de agosto del año 2006; por lo cual se considera que no se presentó oportunamente.

\*\*\*\*A las once horas y quince minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. \*\*\*\*

El pasado 29 de agosto del año en curso, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico, atendió lo indicado por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos. En la respuesta se expresa lo siguiente (CEA-RA-1014-07 del 28 de agosto de 2007):

*La Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 2018-07 del lunes 13 de agosto del año en curso, conoció el oficio CAJ-CU-07-56 en que usted le solicita a la Comisión de Régimen Académico una aclaración de los puntos 2 y 3, y 5 del oficio CEA-RA-091-07 en relación con la apelación del profesor Carlos Palma Rodríguez.*

*Al respecto, se acordó informarle que tal y como se indicó en el oficio citado, las ponencias "The GIB and the Real Economy of Costa Rica in the last 12 years" y Políticas para el Desarrollo Industrial de la MYPIMES, Guatemala Julio 2006", no se le recibieron al profesor Palma Rodríguez en el período que cerró el 31 de agosto de 2006; en razón de que la documentación venía incompleta y los trabajos no se ajustaban con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a) iii del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Al adjuntarlas con el recurso de apelación debe considerarse como presentación extemporánea. Similar situación se presenta con la obra didáctica "Ejercicios de Elementos de Economía" ya que no la aportó en el período de cierre.*

### **Reflexiones de la Comisión**

Con el propósito de sustentar sus reflexiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos discutió ampliamente los siguientes aspectos:

- a) El criterio expuesto por la Oficina Jurídica.
- b) La documentación que aparece en el expediente del profesor Palma Rodríguez.

- c) La detección de que el documento “*Material Didáctico Utilizado por los Estudiantes de Economía de la Universidad de Costa Rica. Tema la Devaluación*”, que se ajuntó en el recurso de apelación interpuesto por el profesor Palma, no aparece mencionado por ninguna de las partes, en el respectivo expediente, pues, en este, dicho documento solo aparece citado en una denominada “Lista de resultados – Título-Autor: palma rodríguez” (sic) extendida por la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco y suscrita por la señora Heidy Sáenz, el 23 de agosto del año 2006; por lo cual se considera que no se presentó oportunamente.
- d) La aclaración que remitió la Comisión de Régimen Académico sobre los puntos 2 y 3 y 5 del oficio CEA-RA-091-07, la cual a la letra dice:

*(...) Al respecto, se acordó informarle que tal y como se indicó en el oficio citado, las ponencias “The GIB and the Real Economy of Costa Rica in the last 12 years” y Políticas para el Desarrollo Industrial de la MYPIMES, Guatemala Julio 2006”, no se le recibieron al profesor Palma Rodríguez en el período que cerró el 31 de agosto de 2006; en razón de que la documentación venía incompleta y los trabajos no se ajustaban con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a) iii del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Al adjuntarlas con el recurso de apelación debe considerarse como presentación extemporánea. Similar situación se presenta con la obra didáctica “Ejercicios de Elementos de Economía” ya que no la aportó en el período de cierre.*

Con esas consideraciones, la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que se debe rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Carlos Palma Rodríguez, ya que el Consejo Universitario se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre las ponencias, la obra didáctica y los otros materiales como el título de Maestría, el proyecto de Acción Social y el Currículum, presentados por el profesor Palma Rodríguez en el recurso de apelación, pero que no fueron evaluados previamente por la Comisión de Régimen Académico, dadas las razones expuestas a lo largo de este análisis.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Magíster Carlos Palma Rodríguez, profesor de la Escuela de Economía, presentó a la Comisión de Régimen Académico, para efectos de evaluación, varios documentos (EE-141-08-2005 (sic) del 30 de agosto de 2005 (sic)).
2. La Sección Técnico Administrativo de Régimen Académico recibió la solicitud de ascenso, N.º 197, correspondiente al profesor Carlos Palma Rodríguez el día 31 de agosto de 2006.
3. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico comunicó al profesor Carlos Palma Rodríguez que la evaluación de su labor docente se realizará entre el 11 de setiembre y el 17 de noviembre de 2006, con base en los instrumentos de evaluación que aplica la Sección de Evaluación Académica (CEA-RA-982-06 del 6 de setiembre de 2006).
4. El Dr. Roberto Valverde Castro comunicó al profesor Palma Rodríguez la calificación asignada (CEA-RA-1465-06 del 21 de noviembre 2006, calificación N.º 1985-13-2006 del 13 de noviembre de 2006).
5. Ante la interposición de un recurso de apelación por parte del profesor Palma Rodríguez, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 1991-07 del 5 de marzo de 2007, acordó (nota de fecha 27 de noviembre de 2006 y oficio del CEA-RA-887-06 del 23 de agosto de 2006, respectivamente):

*(...) Al respecto, la Comisión, después de analizar los puntos que usted detalla en su carta, acordó no revocar la calificación N.º 1985-13-2006, por las siguientes razones:*

1. *El título de Master, obtenido en octubre del 2006, lo aporta en el documento del recurso. En el período de recepción de documentos que cerró el último día hábil de agosto de 2006, aún no contaba con él. El puntaje por la obtención del título de maestría, se le asignará cuando lo presente de conformidad con el artículo 41, inciso c) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en una nueva calificación, en las fechas que establece el artículo 56 del Reglamento citado.*

- 2 y 3. *En relación con las ponencias “The GIB and the Real Economy of Costa Rica in the last 12 years” y Políticas para el Desarrollo Industrial de las MYPIMES, Guatemala Julio 2006” y que fueron rechazadas ad- portas el día 31 de agosto de 2006 (no se recibieron) ya que las presentó incompletas; se mantiene el criterio ya que las mismas no cumplen con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a) iii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*
4. *En cuando a la labor de Acción Social según se desprende de lo reportado por la Vicerrectoría en nota VAS-1296-2006, el proyecto inscrito no es evaluable ya que se encuentra en proceso a partir del 2006.*
5. *El trabajo didáctico “Ejercicios de Elementos de Economía”, al que hace referencia en el recurso, no lo presentó oportunamente. Adjuntó solamente una hoja impresa en donde se indican los títulos disponibles en el SIBDI, firmado por Heidi Sáenz el 28 de agosto de 2006.*
6. *A la fecha no es factible asignar puntaje por evaluación de su experiencia en cargos de Dirección, que se deduce que es a lo que se refiere con evaluación de su currículum, en razón de que la normativa al respecto aún se encuentra en proceso de elaboración por parte del Consejo Universitario y la Administración.*

*De conformidad con los artículos 222 y 228 inciso b) del Estatuto Orgánico, el recurso se eleva al Consejo Universitario para que se proceda con la apelación en subsidio.*

6. La Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por el profesor Palma Rodríguez, según lo comunicado en el oficio CEA-RA-091-07 del 13 de marzo de 2007.
7. El criterio de la Oficina Jurídica OJ-0525-2007 del 3 de mayo del año en curso, señala en lo conducente:

*(...) El Prof. Palma Rodríguez se limita a señalar, escuetamente, en su recurso de apelación, los aspectos en los cuales difiere de la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académica (sic) al valorar sus atestados. Señala concretamente y sin aportar mayor fundamentación, que no se le evaluaron aspectos relacionados con: a) su grado de Master, b) artículos presentados en dos seminarios internacionales, c) proyectos de acción social, d) un trabajo didáctico, y e) la evaluación de su currículum.*

*Mediante oficio CEA-RA-093-07 de fecha 13 de marzo del año en curso, la Comisión de Régimen Académico responde a cada uno de estos aspectos, mencionados razones de orden jurídico y académico para mantener la calificación otorgada a este profesor.*

*Examinadas las razones de orden jurídico, no encontramos elementos que nos permitan considerar la existencia de una posible violación a la normativa universitaria, sino todo lo contrario, verificamos su cumplimiento. Tampoco observamos errores procedimentales en cuanto a posibles vicios en su tramitación (...)*

8. Surgieron inquietudes en torno a la presencia de los documentos que se adjuntaron al recurso de apelación, por consiguiente, se solicitó una aclaración de los puntos 2, 3 y 5 del oficio CEA-RA-091-07 del 13 de marzo de 2007, suscrito por el Presidente de la Comisión de Régimen Académico (CAJ-CU-07-56 del 31 de julio de 2007).

*Estas inquietudes también se extendieron a la presencia del documento “Material Didáctico Utilizado por los Estudiantes de Economía de la Universidad de Costa Rica. Tema la Devaluación” que se ajuntó en el recurso de apelación interpuesto por el profesor Palma, y se detectó que este no es mencionado por ninguna de las partes, en el respectivo expediente, pues, en este, dicho documento solo aparece citado en una denominada “Lista de resultados – Título-Autor: palma rodríguez” (sic) extendida por la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco y suscrita por la señora Heidi Sáenz, el 23 de agosto del año 2006; por lo cual se considera que no se presentó oportunamente.*

9. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, atendió la solicitud mencionada. En la respuesta manifiesta lo siguiente (CEA-RA-1014-07 del 28 de agosto de 2007):

*La Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 2018-07 del lunes 13 de agosto del año en curso, conoció el oficio CAJ-CU-07-56 en que usted le solicita a la Comisión de Régimen Académico una aclaración de los puntos 2 y 3, y 5 del oficio CEA-RA-091-07 en relación con la apelación del profesor Carlos Palma Rodríguez.*

*Al respecto, se acordó informarle que tal y como se indicó en el oficio citado, las ponencias “The GIB and the Real Economy of Costa Rica in the last 12 years” y Políticas para el Desarrollo Industrial de la MYPIMES, Guatemala Julio 2006”, no se le recibieron al profesor Palma Rodríguez en el período que cerró el 31 de agosto de 2006; en razón de que la documentación venía incompleta y los trabajos no se ajustaban con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a) iii del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Al adjuntarlas con el recurso de apelación debe considerarse como presentación extemporánea. Similar situación se presenta con la obra didáctica “Ejercicios de Elementos de Economía” ya que no la aportó en el período de cierre.*

10. El Consejo Universitario se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre las ponencias, la obra didáctica y los otros materiales como el título de Maestría, el proyecto de Acción Social y el Currículum, presentados por el profesor Palma Rodríguez en el recurso de apelación, pero que no fueron evaluados previamente por la Comisión de Régimen Académico, dadas las razones expuestas en los puntos anteriores.

**ACUERDA:**

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Carlos Palma Rodríguez, de la Escuela de Economía, en contra de la resolución de la Comisión de Régimen Académico, CEA-RA-1465-06, del 21 de noviembre de 2006.”

LA ML IVONNE ROBLES agradece el apoyo de la Licda. Marianela González, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración de la propuesta.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta si lo que hace el profesor es que no presenta ante la Comisión, unos documentos, los cuales sí presenta en el recurso de apelación que interpone.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE comenta que este es uno de los casos en los que se hace trabajar a la Comisión, lo cual implica un desgaste que está bien claro.

Felicita a los miembros de la Comisión, quienes para tener una buena sustentación del caso solicitaron el criterio de expertos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y Dra. Montserrat Sagot

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y Dra. Montserrat Sagot

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El magíster Carlos Palma Rodríguez, profesor de la Escuela de Economía, presentó a la Comisión de Régimen Académico, para efectos de evaluación, varios documentos (EE-141-08-2005 (sic) del 30 de agosto de 2005(sic)).**
2. **La Sección Técnico Administrativo de Régimen Académico recibió la solicitud de ascenso, N.º 197, correspondiente al profesor Carlos Palma Rodríguez, el día 31 de agosto de 2006.**
3. **El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Carlos Palma Rodríguez que la evaluación de su labor docente se realizará entre el 11 de setiembre y el 17 de noviembre de 2006, con base en los instrumentos de evaluación que aplica la Sección de Evaluación Académica (CEA-RA-982-06 del 6 de setiembre de 2006).**
4. **El Dr. Roberto Valverde Castro comunicó al profesor Palma Rodríguez la calificación asignada (CEA-RA-1465-06 del 21 de noviembre 2006, calificación N.º 1985-13-2006 del 13 de noviembre de 2006).**
5. **Ante la interposición de un recurso de apelación por parte del profesor Palma Rodríguez, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 1991-07 del 5 de marzo de 2007, acordó (nota de fecha 27 de noviembre de 2006 y oficio del CEA-RA-887-06 del 23 de agosto de 2006, respectivamente):**

(...) *Al respecto, la Comisión, después de analizar los puntos que usted detalla en su carta, acordó no revocar la calificación N.º 1985-13-2006, por las siguientes razones:*

1. *El título de Master, obtenido en octubre del 2006, lo aporta en el documento del recurso. En el período de recepción de documentos que cerró el último día hábil de agosto de 2006, aún no contaba con él. El puntaje por la obtención del título de maestría, se le asignará cuando lo presente de conformidad con el artículo 41, inciso c) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en una nueva calificación, en las fechas que establece el artículo 56 del Reglamento citado.*

*2 y 3. En relación con las ponencias "The GIB and the Real Economy of Costa Rica in the last 12 years" y Políticas para el Desarrollo Industrial de las MYPIMES, Guatemala Julio 2006" y que fueron rechazadas ad-portas el día 31 de agosto de 2006 (no se recibieron) ya que las presentó incompletas; se mantiene el criterio ya que las mismas no cumplen con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a) iii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*

4. **En cuando a la labor de Acción Social según se desprende de lo reportado por la Vicerrectoría en nota VAS-1296-2006, el proyecto inscrito no es evaluable ya que se encuentra en proceso a partir del 2006.**
5. **El trabajo didáctico “Ejercicios de Elementos de Economía”, al que hace referencia en el recurso, no lo presentó oportunamente. Adjuntó solamente una hoja impresa en donde se indican los títulos disponibles en el SIBDI, firmado por Heidi Sáenz el 28 de agosto de 2006.**
6. **A la fecha no es factible asignar puntaje por evaluación de su experiencia en cargos de Dirección, que se deduce que es a lo que se refiere con evaluación de su currículum, en razón de que la normativa al respecto aún se encuentra en proceso de elaboración por parte del Consejo Universitario y la Administración.**

**De conformidad con los artículos 222 y 228 inciso b) del Estatuto Orgánico, el recurso se eleva al Consejo Universitario para que se proceda con la apelación en subsidio.**

6. **La Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por el profesor Palma Rodríguez, según lo comunicado en el oficio CEA-RA-091-07 del 13 de marzo de 2007.**
7. **El criterio de la Oficina Jurídica OJ-0525-2007 del 3 de mayo del año en curso, señala en lo conducente:**

**(...) El Prof. Palma Rodríguez se limita a señalar, escuetamente, en su recurso de apelación, los aspectos en los cuales difiere de la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académica (sic) al valorar sus atestados. Señala concretamente y sin aportar mayor fundamentación, que no se le evaluaron aspectos relacionados con: a) su grado de Master, b) artículos presentados en dos seminarios internacionales, c) proyectos de acción social, d) un trabajo didáctico, y e) la evaluación de su currículum.**

**Mediante oficio CEA-RA-093-07 de fecha 13 de marzo del año en curso, la Comisión de Régimen Académico responde a cada uno de estos aspectos, mencionados razones de orden jurídico y académico para mantener la calificación otorgada a este profesor.**

**Examinadas las razones de orden jurídico, no encontramos elementos que nos permitan considerar la existencia de una posible violación a la normativa universitaria, sino todo lo contrario, verificamos su cumplimiento. Tampoco observamos errores procedimentales en cuanto a posibles vicios en su tramitación (...)**

8. **Surgieron inquietudes en torno a la presencia de los documentos que se adjuntaron al recurso de apelación, por consiguiente, se solicitó una aclaración de los puntos 2, 3 y 5 del oficio CEA-RA-091-07 del 13 de marzo de 2007, suscrito por el Presidente de la Comisión de Régimen Académico (CAJ-CU-07-56 del 31 de julio de 2007).**

**Estas inquietudes también se extendieron a la presencia del documento “Material Didáctico Utilizado por los Estudiantes de Economía de la Universidad de Costa Rica. Tema la Devaluación” que se ajuntó en el recurso de apelación interpuesto por el profesor Palma, y se detectó que este no es mencionado por ninguna de las partes, en el respectivo expediente, pues, en este, dicho documento solo aparece citado en una denominada “Lista de resultados – Título-Autor: palma rodríguez” (sic) extendida por la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco y suscrita por la señora Heidi**

Sáenz, el 23 de agosto del año 2006; por lo cual se considera que no se presentó oportunamente.

9. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, atendió la solicitud mencionada. En la respuesta manifiesta lo siguiente (CEA-RA-1014-07 del 28 de agosto de 2007):

*La Comisión de Régimen Académico en sesión N.º 2018-07 del lunes 13 de agosto del año en curso, conoció el oficio CAJ-CU-07-56 en que usted le solicita a la Comisión de Régimen Académico una aclaración de los puntos 2 y 3, y 5 del oficio CEA-RA-091-07 en relación con la apelación del profesor Carlos Palma Rodríguez.*

*Al respecto, se acordó informarle que tal y como se indicó en el oficio citado, las ponencias “The GIB and the Real Economy of Costa Rica in the last 12 years” y Políticas para el Desarrollo Industrial de la MYPIMES, Guatemala Julio 2006”, no se le recibieron al profesor Palma Rodríguez en el período que cerró el 31 de agosto de 2006; en razón de que la documentación venía incompleta y los trabajos no se ajustaban con lo estipulado en el artículo 42 bis, inciso a) iii del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Al adjuntarlas con el recurso de apelación debe considerarse como presentación extemporánea. Similar situación se presenta con la obra didáctica “Ejercicios de Elementos de Economía” ya que no la aportó en el período de cierre.*

10. El Consejo Universitario se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre las ponencias, la obra didáctica y los otros materiales como el título de Maestría, el proyecto de Acción Social y el Currículum, presentados por el profesor Palma Rodríguez en el recurso de apelación, pero que no fueron evaluados previamente por la Comisión de Régimen Académico, dadas las razones expuestas en los puntos anteriores.

#### ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Carlos Palma Rodríguez, de la Escuela de Economía, en contra de la resolución de la Comisión de Régimen Académico, CEA-RA-1465-06, del 21 de noviembre de 2006.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a nombrar el representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación secreta los nombres de los candidatos, y se obtiene el siguiente resultado:

Candidato	Votos obtenidos
Ing. Eddy Araya Padilla	4
Ing. Hernán Camacho Soto	6

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a Ing. Hernán Camacho Soto como representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, a partir del 25 de setiembre de 2007 hasta el 24 de setiembre de 2011.

**ACUERDO FIRME.**

A las once horas y veintidós minutos, se levanta la sesión.

**Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.